



DECRETO N° 0878

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

El Expediente OE N° 5788-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se proroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Ordenanza N° 10841; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, iniciado con la Nota N° 135/09 de la Contaduría Municipal, se expresa que mediante Expediente N° 24-002945/2009 se homologa el Acuerdo Transaccional con agentes municipales por los reclamos provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados oportunamente por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, solicitando un incremento presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, tal lo autorizado por la Ordenanza N° 10841;

Que el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10841, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) de la citada norma legal, la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente, y como gasto el total de las erogaciones que surjan de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales;

Que el presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 se encuentra equilibrado tanto en la estimación de ingresos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de recursos, lo que implica sacri-

Graciela M. I. Pérez
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



ficar destinos ya aprobados en función de su necesidad;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima del presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, es en el presente caso, recurrir al uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el incremento requerido por la Contaduría Municipal para hacer frente a la erogación que surge de la homologación del Acuerdo suscripto en Expediente N° 24-002945/2009 asciende a la suma de \$ 111.267,76, y surge del siguiente detalle:

1. **PESOS TRES MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.093,30)**, serán destinados a cancelar la deuda que los agentes municipales mantienen con el Municipio en concepto de tasas y/o impuestos.
2. **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.537,32)**, se destinarán a la cancelación de deuda de los agentes con el IMPS, Artículo 1º) Ordenanza N° 10841.
3. **PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.829,93)**, se destinarán a la cancelación de la deuda que contrajera el Municipio en concepto de aportes y retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841.
4. **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 58.159,90)**, serán abonados a los

agentes en concepto de remanente.

5. **PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.647,31)**, en concepto de honorarios profesionales.

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

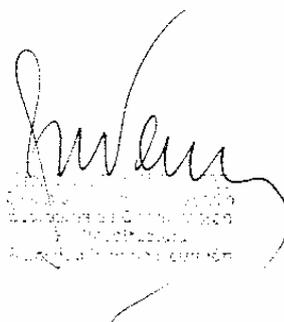
Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente



Handwritten signature of the Municipal Intendant of Neuquén, with a circular official stamp below it.

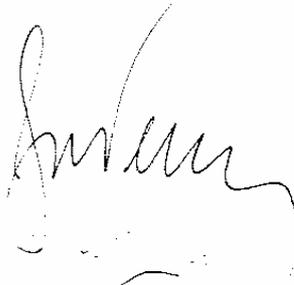
manera:

RECURSOS	
TRIBUTARIOS	
<i>TASAS</i>	
TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE Tasa Servicio a la Propiedad Inmueble	3,093
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
<i>FUENTE FINANCIAMIENTO SECTOR PRIVADO</i>	
FUENTE FINANCIAMIENTO SECTOR PRIVADO Financiamiento IMPS	33,367
<i>RESERVA FISCAL</i>	
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	74,808
TOTAL INCREMENTOS RECURSOS	111,268

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad/Obra:</i>	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio
	111,268
	111,268
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal 111,268
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA 111,268
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:	111,268

Artículo 2º) **APROBAR** el siguiente procedimiento de pago:

- El agente fiduciario deberá depositar el monto de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS** (\$ 74.807,21), en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco de la



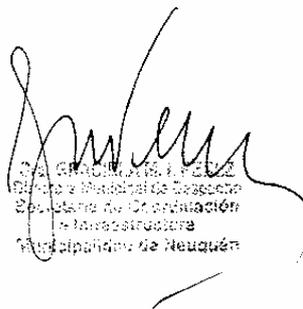
Provincia de Neuquén, CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén.

- b) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, se procederá al pago de los montos resultantes a cada uno de los trabajadores mencionados en el Expediente N° 24-002945/2009; Acuerdo N° 1565, y los honorarios profesionales correspondientes; debiendo en todos los casos adjuntar los pertinentes comprobantes respaldatorios.
- c) El Municipio procederá a rendir al agente fiduciario copia certificada de los recibos mencionados en el Inciso b) del presente; cuya sumatoria total alcanza el monto indicado en el Inciso a).
- d) En caso que existan trabajadores que no se presenten a cobrar la suma ofrecida, dentro de los treinta (30) días de su puesta al cobro, el Municipio deberá depositar el monto en la cuenta del agente fiduciario con el detalle correspondiente a cada trabajador.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a efectuar el pago de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 74.807,21)**, según lo estipulado en el Inciso b) del Artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco ----- de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitados ----- que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolu-



GRACIELA I. PÉREZ
Directora Municipal de Tesorería
Subsecretaría de Coordinación
y Administración
Municipalidad de Neuquén

ción N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

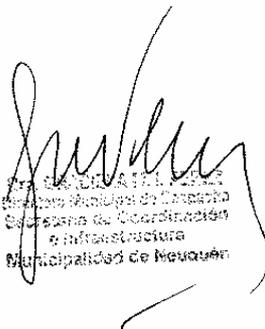
Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
ESCOBAR.-



Dr. FARIZANO
Secretaría Municipal de Desarrollo
Social y de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1427
Fecha: 17 / 07 / 09